

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho
a una
vivienda
adecuada



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho a
una **vivienda**
adecuada

vien
da

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Arelí Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara
DECA Equipo Pueblo, A.C.



REVISIÓN

Gabriel Ramírez García
Ana Isabel González González
CENTRO OPERACIONAL DE VIVIENDA Y POBLAMIENTO, A.C. (COPEVI)



Lorena Zárate
OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA COALICIÓN
INTERNACIONAL DEL HÁBITAT

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© Olga Guzmán Vergara, archivo Equipo Pueblo, A.C.

IMPRESIÓN

Impretei S.A. de C.V.

México, D.F., diciembre de 2010.



Esta publicación se imprimió con recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



Importancia del PDHDF en materia del derecho a una vivienda adecuada¹

El derecho a una vivienda adecuada es el derecho de todas las personas a tener un hogar y una comunidad seguros en donde vivir en paz y dignidad. La realización de este derecho requiere del cumplimiento de varios factores:² seguridad jurídica de la tenencia,³ disponibilidad de servicios e infraestructura,⁴ ubicación adecuada,⁵ condiciones de habitabilidad,⁶ que la vivienda sea accesible y asequible por todas las personas sin discriminación y que su mantenimiento entrañe gastos soportables,⁷ que sea culturalmente adecuada.⁸ El Estado debe respetar, promover, proteger y realizar este derecho.

En el Distrito Federal, destacan las siguientes limitaciones y obstáculos:

- Una política de vivienda inmersa en la federal que prioriza la acción de agentes inmobiliarios privados y la adquisición de vivienda en propiedad privada o individual.
- Falta de una política con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, que promueva coordinación interinstitucional y soluciones apropiadas a los desafíos del desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente.
- Problemas de acceso económico, acceso físico y acceso a la justicia.
- Población en pobreza y pobreza extrema, sin recursos para acceder a un terreno o construcción regularizada, segura y con servicios básicos.
- Personas y familias en asentamientos irregulares o en zonas de riesgo, y sin acceso a programas de vivienda.
- Programas que no atienden a las poblaciones en calle, ni de migrantes ni de jóvenes.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

² Estos factores se explican en la Observación General núm. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada.

³ Es contar con un marco jurídico y administrativo que garantice a todas las personas protección legal contra el hostigamiento, el desalojo u otras amenazas.

⁴ Es tener acceso permanente a agua potable, energía, instalaciones sanitarias, de emergencia, etc.

⁵ Es ubicarse en un lugar que permita el acceso a centros de empleo, servicios de atención de salud, escuelas y otros servicios sociales y lejos de lugares contaminados.

⁶ Es ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y protección contra factores del clima, peligros para la salud y riesgos estructurales.

⁷ Es tener acceso a los recursos adecuados para conseguir una vivienda, incluyendo subsidios y protección contra aumentos desproporcionados de los alquileres; y que los gastos que entrañe una vivienda no impidan la satisfacción de otras necesidades básicas.

⁸ Es que la manera en que se construye la vivienda, los materiales utilizados y las políticas en general permitan una adecuada expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

- Condiciones de habitabilidad precarias, que generan viviendas en riesgo.
- Servicios concentrados en el centro de la ciudad, y viviendas ubicadas lejos de servicios de educación, salud, cultura, trabajo, comercio y esparcimiento.
- Colonias con alto grado de marginación, sin equipamiento urbano ni vial básicos.
- Viviendas ubicadas cerca de fuentes de contaminación, arriesgando la salud de sus ocupantes.
- Procedimientos complejos y costosos para la escrituración de propiedades, vulnerando la seguridad de tenencia de una parte de la población.
- Numerosos desalojos a través de la ejecución de lanzamientos y desocupaciones, que al no cumplir los criterios y estándares de derechos humanos, se traducen en desalojos forzados.

Por otro lado, es imprescindible contar con una adecuada política de acceso al suelo para fines habitacionales, en particular para los sectores de menores recursos, que permita planear la ocupación territorial y evitar afectaciones del suelo de conservación. También se requieren programas, recursos y mecanismos específicos (jurídicos, financieros, fiscales y de fomento) para reconocer y apoyar la producción social de la vivienda y el hábitat.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada y han sido reconocidas por los entes públicos del D.F., que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

2

Estructura del capítulo sobre derecho a una vivienda adecuada

El capítulo 16 del PDHDF sobre el derecho a una vivienda adecuada tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan en el Distrito Federal."

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a una vivienda adecuada que se abordan en este capítulo:

- 16.1 Seguridad jurídica de la tenencia
- 16.2 Desalojos
- 16.3 Disponibilidad de servicios e infraestructura
- 16.4 Habitabilidad
- 16.5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)
- 16.6 Accesibilidad a la vivienda
- 16.7 Lugar adecuado
- 16.8 Adecuación cultural

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y en el proceso de elaboración del PDHDF.

El Programa establece estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.⁹

En total, el capítulo 16 del PDHDF sobre el derecho a una vivienda adecuada contiene:

8 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos	32 estrategias	172 líneas de acción (de la 781 a la 952)	37 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	---	--

3

Las estrategias del PDHDF en materia de derecho a una vivienda adecuada

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho a una vivienda adecuada	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
16.1 Seguridad jurídica de la tenencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y desarrollar una política de suelo y ordenamiento territorial que garantice la oferta legal de suelo suficiente y asequible para la población al tiempo que desaliente la ocupación irregular. • Facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los procesos de escrituración. • Regularizar los asentamientos informales consolidados que no se encuentren en zona de riesgo y que no afecten los atributos medio ambientales de la zona. • Regular adecuadamente el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación. • Reconocer e instrumentar otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual. • Asegurar a las y los arrendatarios la seguridad en la tenencia de la vivienda. • Contar con un sistema de registro público de desalojos y lanzamientos en el Distrito Federal de conformidad con las recomendaciones internacionales al Estado mexicano.

⁹ Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

<p>16.2 Desalojos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales. • Realizar acciones de orientación, protección y asistencia para personas en situaciones de desalojo, lanzamiento o desocupación, con especial atención hacia la población femenina, infantil, adulta mayor, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión. • Proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desalojos hipotecarios.
<p>16.3 Disponibilidad de servicios e infraestructura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar a todas las personas el acceso al agua potable en cantidad suficiente, de calidad y a precio razonable. • Incrementar la cobertura de la red pública de drenaje. • Incrementar la cobertura de la red pública de electricidad. • Ampliar el acceso a servicios de recolección de residuos sólidos. • Fomentar el uso, por el gobierno y la ciudadanía, de nuevas tecnologías en materia de separación, reuso, reciclaje de basura, de ahorro de energía y agua.
<p>16.4 Habitabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad. • Reconocer el principio de habitabilidad en la normatividad local con base en los estándares internacionales de derechos humanos y a partir de criterios no sólo cuantitativos sino cualitativos, que incluyan la condición de riesgo ambiental-territorial, de contaminación o de conflictos ambientales, así como los indicadores vinculados a calidad de vida. • Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas en arrendamiento insalubres o inadecuadas. • Promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda.
<p>16.5 Gastos soportables y asequibilidad de la vivienda (accesibilidad económica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la población en situación de pobreza pueda contar con servicio de agua potable y electricidad de uso doméstico. • Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra aumentos desproporcionados de los alquileres de vivienda. • Regular debidamente y vigilar el acceso al crédito público y privado para vivienda, por parte de todos los grupos sociales sin discriminación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Conceder a las personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. • Respetar, apoyar y fomentar la Producción Social del Hábitat (PSH) y la Producción Social de la Vivienda (PSV).
16.6 Accesibilidad a la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar los estándares de accesibilidad física en la construcción de las viviendas para avanzar en la adecuación de las viviendas para las personas adultas mayores y/o con discapacidad. • Promover la accesibilidad a la vivienda para todos los grupos en situación de discriminación y/o exclusión. • Impulsar la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda.
16.7 Lugar adecuado	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una política integral en materia de desarrollo urbano impulsando la visión metropolitana y de Cuenca del Valle de México para garantizar la defensa de los activos ambientales y territoriales de la ciudad de México. • Fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico. • Implementar acciones que coadyuven a reducir la lejanía entre lugar de trabajo y vivienda.
16.8 Adecuación cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda velen por que no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y por que se aseguren, entre otros, los servicios tecnológicos modernos. • Reforzar la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano y vivienda.

4

Análisis de las líneas de acción en materia de derecho a una vivienda adecuada¹⁰

Las líneas de acción sobre este derecho se pueden clasificar en los siguientes tipos:

a. Estudios y diagnósticos.

Ej.783 • Revisar, en colaboración con organizaciones civiles y sociales e instituciones académicas, los estudios existentes sobre suelo en el Distrito

¹⁰ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Federal, su modelo de aprovechamiento, crecimiento urbano, y el grado de articulación de los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico, y transporte, con el fin de desarrollar una política integral y sustentable de aprovechamiento del suelo y de crecimiento urbano que se refleje, entre otros instrumentos, en la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano Sustentable.

Responsable: Conduse

Corresponsables: Seduvi, SMA, PAOT, Sederec, Serravi y Delegaciones del D.F.

Plazo: mediano plazo

b. Diseño e implementación de nuevas políticas.

Ej. 825 • Elaborar un protocolo de actuación basado en estándares internacionales con los elementos mínimos de protección a los derechos humanos que deben garantizarse al realizar un desalojo; realizar mesas de trabajo con sociedad civil para su elaboración, y difundirlo ampliamente.

Responsable: JG

Plazo: corto plazo

Otras líneas de este tipo tratan de:

- Impulsar desde la Secretaría de Gobierno un proceso de regulación de cargadores que participan en los lanzamientos en cumplimiento de sentencias del Tribunal Superior de Justicia del D.F. (TSJDF), buscando una forma de certificarlos y darle seguimiento y solución a los casos de abuso (833).
- Diseñar y desarrollar una estrategia para regularización de asentamientos consolidados que no se encuentren en zona de riesgo ni conservación, partiendo de la coordinación interinstitucional y la consulta con la población que los habita (799).
- Impulsar un programa emergente dirigido a mujeres jefas de hogar no propietarias con apoyos especiales para crédito de vivienda (895).
- Promover y articular programas de prevención, mitigación y manejo de riesgos para toda la ciudad con miras a establecer un sistema de protección civil que mejore la respuesta gubernamental (875).
- Diseñar y establecer programas específicos de producción social para mejorar y densificar barrios en proceso de consolidación, rehabilitar o renovar áreas en deterioro, reubicar o proteger viviendas en zona de riesgo; producir viviendas terminadas, nuevas o progresivas y conjuntos habitacionales en zonas de reciclaje o expansión (904).

c. Evaluación, revisión y fortalecimiento de políticas en curso.

Ej. 926 • Fortalecer los programas de formación y recuperación de espacios públicos por medio de mayor asignación presupuestal para ampliar cobertura y actividades.

Responsables: Dirección General de Desarrollo Urbano-Seduvi y Subsecretaría de Egresos-SF

Plazo: corto plazo

Otras líneas plantean:

- Ampliar opciones de acceso a vivienda para personas en condición de marginación, discriminación y/o exclusión, incluyendo la multiplicación de instrumentos de crédito, ahorro y subsidio (892 y 897).
- Proseguir y ampliar alcances e impacto de programas de apoyo a la producción social espontánea individual en mejoramiento de vivienda y barrial (903).
- Reforzar y ampliar el programa de vivienda indígena y abrir a esta población otros programas en curso (948).

d. Capacitación, educación y promoción.

Ej. 881 • Sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos para garantizar una actuación respetuosa de los derechos humanos en el manejo de asentamientos humanos en zonas de riesgo.

Responsables: TSJDF, Instituto de Formación Profesional-PGJ

Corresponsables: SPC, SMA, Seduvi, PAOT, SSDF y CDHDF

Plazos: corto plazo (sensibilización) y permanente (capacitación y garantía)

También se incluyen líneas como:

- Realizar y difundir campañas informativas sobre derechos humanos y asesoría gratuita a la ciudadanía para prevenir y reducir los desalojos (836).
- Concluir los lineamientos del TSJDF en materia de lanzamientos considerando los estándares internacionales de derechos humanos y difundirlos (826).

e. Marco legal y normativo.

Ej. 870 • Elaborar, con participación de las organizaciones civiles y sociales, el Reglamento de la LVDF¹¹; incorporar en él los estándares internacionales del derecho a la vivienda adecuada; y emitirlo y difundirlo a la brevedad posible.

Responsable: JG

Corresponsables: CJSL, Seduvi e Invi

Plazo: mediano plazo

Asimismo, el PDHDF plantea:

- Revisar la legislación local sobre Desarrollo Urbano, Vivienda, Protección Civil y Medio Ambiente para detectar vacíos en materia de asentamientos humanos en suelo no apto, y modificarlas de manera armónica, considerando los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad (804).
- Establecer en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en sus Normas Técnicas Complementarias, en la Ley Ambiental del Distrito Federal (LADF) y en la LVDF, la obligatoriedad de buscar alternativas e implementar, en plazos razonables, el uso de eco-tecnologías y sistemas ahorradores de energía y agua en inmuebles públicos y privados construidos y por construir (854).

¹¹ Ley de Vivienda del Distrito Federal.

f. Vigilancia y acceso a la justicia.

Ej. 921 • Evaluar, generar y difundir los mecanismos judiciales, cuasi judiciales, y administrativos para que ofrezcan reparación a las víctimas de violación del derecho a la vivienda, incluyendo la falta de acceso al crédito y al subsidio.

Responsables: TSJDF, CDHDF, TCADF, Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de Derechos Ciudadanos-Prosoc y ALDF

Plazos: corto plazo (evaluar) y permanente (generar y difundir)

Destacan también líneas como:

- Otorgar facilidades de información, asesoría y trámites para denunciar abusos que ocurran al momento del lanzamiento y/o la desocupación (835).
- Vigilar y asegurar que las acciones de mejoramiento o ampliación de vivienda financiadas por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (Invi) cumplan con las normas de accesibilidad (909).

g. Procesos participativos.

Ej. 823 • Formar un grupo de trabajo interinstitucional sobre desalojos con participación de organizaciones civiles, sociales, academia, y agencias especializadas de Naciones Unidas, a fin de monitorear y analizar el problema de los desalojos en la ciudad de México desde un enfoque de derechos humanos y de género, y diseñar un sistema de registro público de los mismos, en coordinación con instituciones federales.

Responsables: JG, Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y Subdirección de Estadística-TSJDF

Corresponsable: CDHDF

Plazo: corto plazo

También se debe fortalecer la participación de grupos sociales organizados y organizaciones civiles en las decisiones de política pública y legislación relacionadas con el derecho a la vivienda y el hábitat (901).

h. Mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional.

Ej. 925 • Crear mecanismos más eficaces de coordinación intersectorial y con las Delegaciones, en materia de construcción y mejoramiento de la vivienda y su entorno.

Responsables: JG-SG y Delegaciones del D.F.

Plazo: corto plazo

i. Estímulos económicos.

Incluye líneas como:

- Incrementar la capacidad institucional y financiera del Invi en cobertura de programas, subsidios y/o facilidades de pago para compra de mate-

rial de construcción, y asesoría técnica para mejoramiento y ampliación de la vivienda (856).

- Conformar un sistema de instrumentos de apoyo y fomento dirigidos a los productores sociales de vivienda y a los organismos de asistencia técnica para fomentar la producción social de vivienda en la ciudad (900).

5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derecho a una vivienda adecuada

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia del derecho a una vivienda adecuada, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
2. Instituto de Vivienda del Distrito Federal (Invi)
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
4. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
5. Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA)
6. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)
7. Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc)
8. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
9. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)
10. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
11. Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal (SPC)
12. Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco)
13. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
14. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
15. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
16. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
17. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
18. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
19. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
20. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
21. Contraloría General del Distrito Federal (CG)
22. Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (CJSL)
23. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
24. Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable de la Ciudad de México (Conduce)

25. Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal (CPI)
26. Comisión de Regulación Especial
27. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (RPPC)
28. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyT)
29. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
30. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF)
31. Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Iasis)
32. Delegaciones del Distrito Federal
33. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
34. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF)
35. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
36. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF)
37. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que también se requiere la actuación del Congreso de la Unión.






6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none">  Derecho a un medio ambiente sano  Derecho al agua  Derecho a la vivienda adecuada  Derecho a la educación  Derecho al trabajo  Derecho a la salud  Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none">  Las mujeres  La infancia  Las y los jóvenes  Los pueblos y comunidades indígenas  Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex  Las poblaciones callejeras  Las personas adultas mayores  Las personas con discapacidad  Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo  Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none">  Derecho a la igualdad y a la no discriminación  Derecho al acceso a la información  Derecho a la libertad de expresión  Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none">  Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales  Derecho al acceso a la justicia  Derecho a un debido proceso  Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

